

**ANEXO No. 2.**  
**ANEXO TÉCNICO**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

El proponente en caso de ser adjudicatario se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales clasificadas así: Ingreso, Periódicos, periódico por remisión de medicina laboral de la EPS, Retiro, Por cambio de actividad y Pos incapacidad.
2. Entregar con su oferta copia física y en medio magnético, de la resolución vigente de la habilitación para la prestación de servicios médicos ocupacionales.
3. Presentar con su oferta copia física y en medio magnético, de la certificación vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud, en la que acredite que cuenta con la infraestructura física y técnica para desarrollar cabalmente el objeto del contrato, este espacio debe estar certificado y habilitado para la prestación de servicios de salud.
4. Garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
5. Garantizar disponibilidad de agenda para la realización de exámenes médicos ocupacionales no mayor a 24 horas.
6. El contratista debe disponer de un Call Center o recepción de llamadas, para garantizar la fluida comunicación entre el contratista y los funcionarios al momento de la asignación de las citas médicas ocupacionales.
7. Una vez adjudicado el contrato, se debe reunir el contratista, el supervisor del contrato y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, para acordar un plan de trabajo y aclarar los parámetros del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales en el cual se revisará los formatos, metodología, profesiograma de la Entidad, etc. En el momento de realizar los exámenes periódicos, también deberá programar una visita para revisar las instalaciones donde se llevarán a cabo estos exámenes y así verificar si son idóneas o en su defecto generar las recomendaciones que considere pertinentes implementar.
8. Para la realización de los exámenes médicos de ingreso, retiro, post incapacidad, por cambio de actividad y periódicos, el contratista debe tener sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, en la zona comprendida entre las Calles 19 y 160 y las Carreras 3 y 68.
9. El contratista debe entregar por medio de correo electrónico el examen ocupacional que contenga el concepto de aptitud de ingreso y por cambio de actividad y recomendaciones derivadas de los exámenes pos incapacidad, retiro y periódicos remitidos por medicina laboral de la EPS, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después de haber practicado el examen.
10. Al momento de realizar el examen médico ocupacional periódico, el médico debe diligenciar el formato de seguimiento a recomendaciones entregado por el Ministerio.
11. La custodia de la historia clínica estará a cargo del contratista; el cual podrá entregar copia de la historia clínica únicamente al funcionario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.
12. Realizar la prestación del servicio de los exámenes periódicos en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Carrera 5 No. 9 – 03, de acuerdo al cronograma que establezca la Entidad.
13. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe garantizar que todos los servicios contratados se presten en un solo lugar, ya sea en las instalaciones del Ministerio o en las propias del contratista cuando el funcionario no pueda asistir dentro de la programación de los exámenes médicos periódicos en las instalaciones del Ministerio. (Para este numeral se requiere que el contratista no preste los servicios a través de terceros).

14. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe encargarse de la logística respecto del desplazamiento y ubicación en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, de todos los equipos biomédicos y de los profesionales.
15. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe realizar jornadas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con dos horas de almuerzo de 12:00 p.m. a 2:00 p.m. y el tiempo de duración será hasta que se valore la totalidad de los funcionarios indicados, en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, salvo excepciones en las que los funcionarios tengan que ir a las instalaciones del contratista.
16. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe entregar el soporte magnético al médico asesor, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de finalizada la toma de los exámenes periódicos, una base de datos médico ocupacional en Excel la cual será entregada por el Ministerio. Esta información será manejada única y exclusivamente por el personal médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, previa autorización por consentimiento informado del funcionario valorado, el cual estará a responsabilidad del proveedor de exámenes médicos ocupacionales periódicos.
17. Para la realización de los exámenes médicos de ingreso, retiro, post incapacidad, por cambio de actividad y periódicos remitidos por medicina laboral de la EPS, el contratista deberá entregar el soporte magnético al médico asesor, al finalizar el mes de junio y al finalizar el mes de diciembre, la matriz de condiciones de salud del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, la cual será entregada por el Ministerio. Esta información será manejada única y exclusivamente por el médico asesor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
18. Entregar al supervisor del contrato, en físico y en medio magnético en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la toma de los exámenes periódicos, copia de los conceptos médicos de aptitud individuales de los exámenes periódicos, con sus respectivas recomendaciones.
19. Entregar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la toma de los exámenes periódicos, en físico y en medio magnético el informe de las condiciones de salud de la población valorada en los exámenes periódicos.
20. Entregar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la vigencia del contrato, en físico y en medio magnético el informe de las condiciones de salud de la población valorada en los exámenes de ingreso, retiro, pos incapacidad, por cambio de actividad y periódicos remitidos por medicina laboral de la EPS.